

LABORATORIOS CINFA, S.A.

TRANSFERENCIAS DE VALOR. NOTA METODOLÓGICA.

En el presente documento se recoge la información necesaria para la comprensión de la metodología aplicada por LABORATORIOS CINFA, S.A. en la elaboración del documento recopilatorio de las transferencias de valor realizadas a favor de la comunidad sanitaria. Todo ello, de conformidad con el apartado 7.3 del Código de Conducta sobre interacciones con la comunidad sanitaria, aprobado por la Asociación Española de Medicamentos Genéricos de la que LABORATORIOS CINFA, S.A. es Asociada.

En este sentido, LABORATORIOS CINFA, S.A. trabaja cada día para dar cumplimiento a los principios rectores del Código de Conducta de AESEG: integridad, responsabilidad, respeto mutuo, colaboración, respeto a la independencia de la comunidad sanitaria, actualización de la información, remuneración de servicios conforme al valor de mercado, y transparencia.

1. Información sobre Transferencias de Valor (TdV) y clasificación de las mismas.

Las TdV que son objeto de publicación se diferencian en tres grupos, dependiendo de los destinatarios de las mismas, que son: (i) Organizaciones de Pacientes, (ii) Organizaciones Sanitarias y (iii) Profesionales Sanitarios. Dentro de cada uno de ellos, a su vez, se diferencia entre TdV sin contraprestación, como donaciones, becas, contribuciones a eventos y reuniones, etc., y TdV con contraprestación, como el patrocinio y otras prestaciones de servicios.

2. Detalle de la composición de la información incluida en las TdV.

a. Devengo. TdV recogidas en cada informe de transparencia.

Con el objeto de determinar las TdV que son objeto de publicación en cada informe de transparencia, LABORATORIOS CINFA, S.A. aplica el principio temporal de devengo.

El primer informe de TdV objeto de publicación por LABORATORIOS CINFA, S.A. incluye las TdV cuyo devengo ha tenido lugar entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017. Los siguientes informes que sean objeto de publicación, recogerán las TdV devengadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

En el supuesto de las TdV consistentes en inscripciones a congresos científicos, se tomará como fecha de devengo la fecha en la que se inicie el congreso o evento científico, aunque el pago tenga lugar en un momento anterior o posterior. En el caso de otras colaboraciones ocasionales que no tengan vocación de continuidad, se considerarán devengadas en el momento de su efectivo pago.

En relación con los contratos o TdV que tengan un carácter de continuidad durante todo un ejercicio o incluso, alcancen varios periodos, se procederá a su prorrateo y se incluirá el importe correspondiente al

periodo que es objeto de publicación. En las ocasiones en que la TdV sea plurianual, se podrán indicar los años en que se prevé que se desarrollará la total transferencia.

b. Tratamiento IVA

Las TdV se incluirán por su importe neto, excluyendo los impuestos que sean de aplicación en cada caso.

c. Divisas

Las TdV se publicarán en Euros. En caso de que la TdV se realice en una divisa distinta, se aplicará el tipo de cambio a la fecha de pago del importe correspondiente.

d. Transferencias en especie

En caso de que las TdV se realicen en especie, se valorarán a su valor de mercado a efectos de su inclusión en el informe de transparencia.

3. Actualización del informe de transparencia y corrección de errores.

En caso de que se detecte algún error en los datos de transparencia que son objeto de publicación por LABORATORIOS CINFA, S.A., se procederá a la actualización del informe publicado, indicando en la página web la última corrección de errores.

Aviso Legal:

La publicación de estos datos se realiza de conformidad con obligaciones de transparencia derivadas del Código de Conducta sobre interacciones con la comunidad sanitaria aprobado por AESEG y que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.aeseg.es/documentos/codigo-conducta.pdf>

La publicación tiene efectos meramente informativos, estando prohibida la copia, reproducción o cualquier modo de utilización para cualquier fin que no sea el indicado en el referido Código de Conducta. Se prohíbe igualmente cualquier tipo de tratamiento adicional de los datos que son objeto de publicación.